



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00338403- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2020-601-E-UNC-DEC#FP por la que se designan ayudantes estudiantes *ad-honorem* en la asignatura Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud Cat. B, durante el periodo del 30.04.2020 al 30.04.2022.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los/as profesores/as titulares o adjuntos/as a cargo de las asignaturas o unidades de servicio/apoyo técnico, al finalizar el periodo de ayudantía, deben elevar informe sobre la labor desarrollada en la misma.

Que la Profesora Titular Mariana Beltrán, presentó los informes de finalización correspondientes, los que fueron incorporados al expediente de referencia mediante el IF-2024-00047034-UNC-DSA#FP en Orden 323.

Que de acuerdo a los informes de la Profesora Titular corresponde, aprobar las ayudantías estudiantes para las que fueron designados/as en la asignatura Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud Cat. B, durante el periodo del 30.04.2020 al 30.04.2022.

Que las versiones digitales de los trabajos presentados por los/as ayudantes estudiantes se reservan en Secretaría Académica.

Que la Profesora Mariana Beltrán, solicita la renovación por un nuevo período y por única vez del ayudante estudiante Federico GAITÁN.

Que Federico GAITÁN, manifestó su voluntad de renovar la ayudantía.

Que según RHCD N° 291/04 el Decanato podrá efectuar la prórroga solicitada y avalada, por lo que corresponde realizarla.

Que mediante la RD-2021-1175-E-UNC-DEC#FP se aceptó la renuncia del estudiante Eduardo Fabio ROMERO DNI 20.649.621, a la ayudantía en la que fue designado en la asignatura Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud Cat. B.

Que mediante la RD-2020-685-E-UNC-DEC#FP se aceptó la renuncia de la estudiante Lea Magdalena NAÉN DNI 41.520.704, a la ayudantía en la que fue designada en la asignatura Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud Cat. B.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar las ayudantías *ad-honorem* a los/as estudiantes Agustina Nazarena SACCO DNI 39.176.896, Luz Marina CÁCERES DNI 42.692.429, Federico GAITÁN DNI 37.942.631 y Águeda Abigail ALTAMIRANO DNI 40.986.439, realizadas en la asignatura Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud Cat. B de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 30.04.2020 al 30.04.2022.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia de que los/as estudiantes cumplieron con las obligaciones de las ayudantías, presentando el trabajo reglamentario titulado: "Sobre las políticas públicas y sus incidencias en las Adolescencias y Juventudes".

ARTÍCULO 3º: Prorrogar la ayudantía estudiante *ad-honorem* por un nuevo período de dos años y por única vez, a Federico GAITÁN, con reconocimiento de funciones desde el 01.05.2022.

ARTÍCULO 4º: El ayudante estudiante cuya designación es prorrogada en la presente, no podrá solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.

ARTÍCULO 5º: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía, la Profesora Titular de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el ayudante estudiante durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se de por aprobada la misma.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.